

ACTA N° 1532: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de julio del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen bajo modalidad virtual, las Concejales María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat y Luciana Paredes; y los Concejales Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Buenos días. Damos inicio a una nueva Sesión Ordinaria, existiendo el quórum reglamentario. En primer lugar el punto número uno”. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Actas N° 1530 y 1531:** Puestas a consideración se aprueban por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “El jueves 24 de junio, desde las 07:00 horas, realizamos trabajo en Comisión. A partir de las 09:15 desarrollamos una Sesión Extraordinaria, de manera virtual. El viernes 25 de junio, por la mañana, entregamos en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez”, la Declaración aprobada para reconocer una nueva charla organizada por la Asociación Civil “Lazos”. Que de paso comento va a tener lugar este sábado a la hora 10:00. Recibió en nombre de la entidad, su directora, Mariana Dagatti. En cuanto al lunes 28, martes 29 y el día de ayer, miércoles 30 de junio, realizamos nuestro habitual trabajo en Comisión, con la participación agregado, del Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural del Municipio, porque le requerimos su participación en una reunión que mantuvimos también con representantes del Club Deportivo Libertad, analizando diferentes cuestiones del loteo que la entidad deportiva desarrolla en barrio Colón. El martes 29, participamos de una reunión organizada por el Comité de Bioética de Sunchales, en la cual brindó su exposición Alejandra Sánchez Cabezas, Directora del Observatorio de Salud del Grupo de Fundaciones y Empresas (GDFE). En cuanto a las diferentes Comisiones existentes, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto y el Edil Oscar Trinchieri se sumaron a un nuevo encuentro del Observatorio Vial. Por otra parte, la Concejala Andrea Ochat, el jueves 24 y el martes 29 del mes pasado, participó de reuniones de “Hacer, espacio para emprender”. Si algún Edil quiere corregir alguna omisión en la que pudiese haber incurrido. Caso contrario continuamos”. **4º) Notas oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1271 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Trabajadores de Eventos de Sunchales. **Asunto:** Solicitan la incorporación de rubros comerciales entre los sectores beneficiados con el Programa de asistencia a sectores económicos más afectados por la pandemia COVID-19 establecido por Ordenanza N° 2932. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Vamos a enviar a Comisión porque estamos esperando respuesta, como ya saben los Señores Ediles y Señoras Ediles, fue girada una Nota desde la Presidencia del Concejo a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas para que se expresen respecto al impacto económico que podría tener”. Aprobado. **Expte. N°: 1274 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Club Deportivo Libertad. **Asunto:** Solicitan la revisión del Proyecto de Ordenanza Expte. N°1215, autoría DEM, por el que se establece la factibilidad técnica de ser incorporada al Área Urbana fracciones de terreno propiedad del Club Deportivo Libertad. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Vamos a

acumular al Expte N° 1215". Aprobado. **Expte. N°: 1275 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Marcelo Chavazza en representación de Igualdad Sunchales. **Asunto:** Proponen que el estado municipal contrate personal docente para acompañar y monitorear a escolares que se han visto perjudicados por la pandemia por COVID 19. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "A Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1290 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Juan Manuel Chiappero en representación de Héctor Solaro. **Asunto:** Solicitan que el Concejal Bertoglio se abstenga de intervenir en el tratamiento de proyectos de Ordenanza referidos al loteo propiedad del Sr. Solaro, por potencial conflicto de intereses. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Vamos a girar a Comisión. No obstante, quiero aclarar que, haciendo uso del Reglamento Interno de nuestro Cuerpo y más precisamente el Art. 26º), cosa que ya hemos comentado en el trabajo con todos los Ediles. Dentro de las atribuciones de Presidencia, voy a tomar y voy a solicitar a los Ediles la creación, voy a promover la creación de una Comisión especial para abocarse a estudiar este tema en la que, por otro lado, me voy a abstener de participar. Y asimismo también adelanto la voluntad de quien les habla de presentar un Proyecto de Resolución para poder ser relevado por ustedes colegas de la obligación de votar cuando eso suceda, si es durante mi mandato de cualquier cuestión que tenga que ver con aprobaciones de las etapas pendientes del loteo Solaro. Dicho esto, continuamos". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Simplemente para comentar que entendemos que esta es una situación muy nueva para nosotros en el Concejo Municipal que prácticamente no tiene antecedentes y bueno, necesitamos ver con qué herramientas contamos, por lo tanto celebro esto de constituirnos en una Comisión especial y que usted tenga el gesto de estar absteniéndose para que nosotros podamos con toda la responsabilidad y el compromiso como Concejales de desarrollar las mejores herramientas que estén a nuestro alcance para definir esta situación. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias Concejala Ochat". Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Sumarme a las palabras de la Concejala Ochat. Valorar su actitud y llevar adelante este proceso, como dijo Andrea, que es totalmente nuevo, con la mayor transparencia posible. Institucionalidad preservando a nuestro Concejo y basándonos en nuestro Reglamento Interno y en la Ley de Municipios y Comunas. Nada más, muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias". Pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Me sumo también a los dichos de los Concejales que me antecedieron. También resalto el gesto del Presidente del Cuerpo, de la creación de esta Comisión especial. Considero que es muy necesario que le demos el tratamiento que le corresponde a un tema que tiene que ver con el ejercicio de la gestión pública y que tiene que ver con la institucionalidad de nuestro Cuerpo que tanto cuidamos. Que los seis que estamos acá presentes trabajamos a diario por darle el marco legal, jurídico y el prestigio que se merece una institución democrática como es el Concejo Municipal y creo que estamos a la altura de la circunstancias y le damos el tratamiento correspondiente y si aclaramos la situación y hacemos frente, a todos nos atañe con respecto a nuestras responsabilidades para con la comunidad. Así que muchas gracias y avalo y valoro el com-

promiso de todos y todas las Concejales de trabajar al respecto”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala Paredes. Antes de pasar a otro tema, agradezco las palabras de todos. Ya me lo han expresado en forma privada los demás Ediles. Y decir que claramente el objetivo de todo el Cuerpo es como siempre, la transparencia y la institucionalidad. Dicho esto, pasamos al siguiente punto”. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 1226 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Luciana Paredes. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. Nº 1226 FPCyS, autoría de la Concejala Ochat con la adhesión de la Concejala Paredes; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se Incorpora al patrimonio municipal la Muestra "Patrimonios Culturales de Sunchales", realizada por el artista plástico Gustavo Pueyo, la cual registra, a través de obras pictóricas los edificios declarados Patrimonio Cultural de Sunchales; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan la ratificación del siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.-** *Incorpórase al Patrimonio de la Municipalidad de Sunchales, bajo custodia y administración del Concejo Municipal la Muestra “Patrimonios Culturales de Sunchales 2008-2019”, en adelante la Muestra, realizada por el artista plástico Gustavo Pueyo, la cual registra, a través de obras pictóricas realizadas en la técnica de la acuarela, los edificios declarados Patrimonio Cultural de Sunchales por este Cuerpo desde el año 2008 hasta el año 2019. ARTÍCULO 2º.-* *La Muestra está constituida por diecisiete (17) obras, realizadas durante el año 2019, técnica acuarela, cada una de treinta (30) por cuarenta (40) centímetros con certificación de autenticidad firmada por el autor, según el siguiente detalle: Capilla y Edificio Colegio San José - ORDENANZA Nº 1838/2008. Edificio Escuela Nº 379 Florentino Ameghino - ORDENANZA Nº 1852/2008. Edificio Centro de Cultura Artística Amigos del Arte ORDENANZA Nº 1916/2009. Tribuna del Club Deportivo Libertad ORDENANZA Nº 1932/2009. Edificio Sociedad Italiana Alfredo Cappellini - ORDENANZA Nº 2061/2011. Templo Parroquial “San Carlos Borromeo” - ORDENANZA Nº 2296/2013. Edificio Rancho del Club Atlético Unión - ORDENANZA Nº 2297/2013. Tanque de Agua emplazado en el predio del Ferrocarril de la Estación Sunchales ORDENANZA Nº 2402/2014. Edificio Estación Sunchales del Ferrocarril - ORDENANZA Nº 2423/2014. Tiro Federal Argentino de Sunchales - ORDENANZA Nº 2521/2015. Edificio Liceo Municipal “Intendente Julio César Sartini” - ORDENANZA Nº 2582/2016. Fuerte de los Sunchales - ORDENANZA Nº 2723/2018. Los Gigantes Verdes - ORDENANZA Nº 2724/2018. Edificio de la Escuela General Manuel Nicolás Savio Nº 6169 - ORDENANZA Nº 2725/2018. Casa de Carlos Steigleder- ORDENANZA Nº 2750/2018. Edificio Palacio Municipal- ORDENANZA Nº 2809/2019. ARTÍCULO 3º.-* *El Concejo, a través de la Secretaría debe propiciar las condiciones de instalación, traslado y seguridad como muestra permanente del Concejo, y como muestra itinerante dentro de los ámbitos públicos y privados que sirvan como espacio de difusión y promoción de la cultura. ARTÍCULO 4º.-* *Crease el Catálogo digital de la serie “Patrimonios Culturales de Sunchales 2008-2019” a los fines de su difusión y promoción con el objetivo de facilitar el acceso a la misma, el que se encontrará disponible en la página web oficial del Concejo Municipal. ARTÍCULO 5º.-* *La Secretaría del Concejo Municipal debe organizar la presentación oficial de la Muestra “Patrimonios Culturales de Sunchales 2008-2019” e impulsar la gestión de las acciones requeridas para tal fin,*

como así también la logística y organización requerida para su posterior exhibición en otros ámbitos. **ARTÍCULO 6º.-** Se autoriza su reproducción, distribución y difusión sin adulteración de las imágenes y con cita respectiva. **ARTÍCULO 7º.-** Dispónganse las partidas necesarias para su exhibición, guardado, traslado, preservación, promoción, difusión". Sunchales, 29 de junio de 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias. Bueno, desde el año 2006 y a partir de varias Ordenanzas este Concejo ha propiciado la construcción de un legado de gran valor para la comunidad, para el presente y para el futuro, protegiendo y preservando aquellos elementos considerados símbolos de nuestra cultura y de nuestra identidad. Todo ello conforma hoy el Patrimonio Cultural de Sunchales. Este Patrimonio está conformado por varios edificios, espacios considerados así por su valor histórico, ambiental, arquitectónico, estético, pero también por haber sido el escenario de hechos o sucesos que marcaron nuestro camino hacia lo que hoy somos. Visibilizando al ahondar en cada una de sus historias, el esfuerzo, la convicción, la fuerza de voluntad, la fortaleza, el trabajo conjunto al que como comunidad nos abocamos en pos de objetivos comunes que impulsaron y concretaron su construcción, siendo cada uno de ellos reflejo de nuestros valores y de nuestra cultura. Hoy gracias a la preservación los podemos visitar, recorrer, disfrutar y podemos conocer a través de ellos las historias que encierran y que conforman nuestra identidad. Y seguramente lo podrán hacer las generaciones que nos sucedan. El arte es la gran manifestación del hombre y de su cultura y nos permite dejarlo plasmado todo para nosotros y para otros. Un artista nos brindó esta posibilidad, a partir de la realización de acuarelas de esos patrimonios culturales. Así fue que, como corolario de las acciones realizadas y en pos de promover el acercamiento del arte a la ciudadanía, hemos concretado la adquisición de una serie de acuarelas del artista plástico santafesino Gustavo Pueyo que refleja en sus diecisiete obras originales patrimonios culturales sunchalenses aprobados por este Concejo a lo largo del tiempo. Dado su valor testimonial y artístico consideramos importante incorporarlas al Patrimonio de la Municipalidad de Sunchales. Así es que este Despacho que hoy estaríamos aprobando plantea en su Artículo 1º) Incorpórase al Patrimonio de la Municipalidad de Sunchales, bajo custodia y administración del Concejo Municipal la Muestra "Patrimonios Culturales de Sunchales 2008-2019", en adelante la Muestra, realizada por el artista plástico Gustavo Pueyo, la cual registra, a través de obras pictóricas realizadas en la técnica de la acuarela, los edificios declarados Patrimonio Cultural de Sunchales por este Cuerpo desde el año 2008 hasta el año 2019. El Artículo 2º) dice: La Muestra está constituida por diecisiete obras, realizadas durante el año 2019, técnica acuarela, cada una de treinta por cuarenta centímetros con certificación de autenticidad firmada por el autor, según el siguiente detalle: Capilla y Edificio Colegio San José, Edificio Escuela N° 379 Florentino Ameghino, Edificio Centro de Cultura Artística Amigos del Arte, Tribuna del Club Deportivo Libertad, Edificio Sociedad Italiana Alfredo Cappellini, Templo Parroquial "San Carlos Borromeo", Edificio Rancho del Club Atlético Unión, Tanque de Agua emplazado en el predio del Ferrocarril de la Estación Sunchales, Edificio Estación Sunchales del Ferrocarril, Tiro Federal Argentino de Sunchales, Edificio Liceo Municipal "Intendente Julio César Sartini", Fuerte de los Sunchales, Los Gigantes Verdes, Edificio de la Escuela General Manuel Nicolás Savio N° 6169, Casa de Carlos Steigleder, Edificio Palacio Municipal. El Artículo 3º) es-

tablece que el Concejo, a través de la Secretaría debe propiciar las condiciones de instalación, traslado y seguridad como muestra permanente del Concejo, y como muestra itinerante dentro de los ámbitos públicos y privados que sirvan como espacio de difusión y promoción de la cultura. Artículo 4º) Créase el Catálogo digital de la serie “Patrimonios Culturales de Sunchales 2008-2019” a los fines de su difusión y promoción con el objetivo de facilitar el acceso a la misma, el que se encontrará disponible en la página web oficial del Concejo Municipal. Artículo 5º) La Secretaría del Concejo Municipal debe organizar la presentación oficial de la Muestra “Patrimonios Culturales de Sunchales 2008-2019” e impulsar la gestión de las acciones requeridas para tal fin, como así también la logística y organización requerida para su posterior exhibición en otros ámbitos. Artículo 6º) Se autoriza su reproducción, distribución y difusión sin adulteración de las imágenes y con cita respectiva. Artículo 7º) Dispónganse las partidas necesarias para su exhibición, guardado, traslado, preservación, promoción, difusión. Eso es todo el articulado. Lo hemos, obviamente tratado en Comisión, ha sufrido algunas modificaciones. Por eso es que hemos llegado a este Despacho definitivo del que solicito la ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted Concejala Ochat. Antes de ratificarlo decir que, primero felicitarlos por la iniciativa, me parece que es una obra excelente la del artista santafesino Gustavo Pueyo. Recomiendo fervientemente a todo aquel que pueda cuando ya nuestra gente de comunicación y la Secretaría del Concejo organice muestras y demás al respecto. Lo recomiendo fervientemente. Es de una calidad artística extraordinaria. Representa nuestros patrimonios culturales y me permito citar una frase de Whistler que es uno de los acuarelistas más reconocidos que decía así “he hecho esto en dos horas, pero he trabajado toda la vida para poder hacerlo en dos horas”. La técnica de la acuarela es absolutamente extraordinaria y la pericia y la sensibilidad con el que el artista Pueyo ha podido transmitirnos la esencia de esos edificios patrimoniales es, insisto, absolutamente notable. Así que dicho esto, es moción ratificar el Despacho al Expte. N° 1226”. Aprobado. **Expte. N°: 1269 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N°1269DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se faculta al Sr. Intendente a donar a la Universidad Nacional del Litoral una fracción de terreno para la construcción de una sede de dicha institución en nuestra ciudad; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan la ratificación del siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Facúltase al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a donar a la Universidad Nacional del Litoral una fracción de terreno la cual se individualiza como lote N° 475 de la Manzana N° 32 en el Plano de Mensura N° 202507, con una superficie de 3.694,67 m2 y que se adjunta a la presente como ANEXO I. ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. ARTÍCULO 3º.- La donación se hace con el cargo de construcción de una sede institucional de la entidad de educación superior, que tenga por objetivo la consolidación en esta región de un nodo educativo que desarrolle las funciones universitarias sustantivas de enseñanza, investigación y extensión. La donataria deberá iniciar la construcción del edificio indicado en el ARTÍCULO**

1º en un plazo que no podrá exceder los cinco años de la fecha de la suscripción de la escritura traslativa de dominio, caso contrario quedará revocada la donación, pasando nuevamente el citado inmueble a ser propiedad de la Municipalidad de Sunchales”. **ANEXO I. Plano de Mensura N° 202507.** Sunchales, 29 de junio de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bien. Le estamos dando Despacho de Comisión a un Proyecto que es iniciativa del DEM, que tiene como finalidad la donación de un terreno para la construcción de un espacio a una institución educativa del prestigio de la Universidad Nacional del Litoral. Así que es un orgullo que se pueda ver plasmado este tipo de emprendimientos en nuestra ciudad. Paso a leer el articulado del Despacho. Artículo 1º) Facúltese al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a donar a la Universidad Nacional del Litoral una fracción de terreno la cual se individualiza como lote N° 475 de la Manzana N° 32 en el Plano de Mensura N° 202507, con una superficie de 3.694,67 m² y que se adjunta a la presente como ANEXO I. Artículo 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. Artículo 3º) La donación se hace con el cargo de construcción de una sede institucional de la entidad de educación superior, que tenga por objetivo la consolidación en esta región de un nodo educativo que desarrolle las funciones universitarias sustantivas de enseñanza, investigación y extensión. La donataria deberá iniciar la construcción del edificio indicado en el Artículo 1º en un plazo que no podrá exceder los cinco años de la fecha de la suscripción de la escritura traslativa de dominio, caso contrario quedará revocada la donación, pasando nuevamente el citado inmueble a ser propiedad de la Municipalidad de Sunchales. Pido a mis colegas Ediles la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala Paredes. A consideración entonces la ratificación”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1276 C. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo que no excedan los diez (10) días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo la información respecto al cumplimiento, total o parcial según corresponda, del convenio de pago establecido en Ordenanza N° 2850/2020. Asimismo, conocer el destino de lo obtenido por parte del DEM en dicho Convenio de pago”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Este Proyecto de Minuta de Comunicación tiene sus fundamentos en conocer el estado de cumplimiento del Convenio de Pago, de la Ordenanza N° 2850/2020, la cual establece diversos métodos de pago de deuda preexistente, que consiste en la entrega de Inmuebles rurales, tres vehículos usados, y mediante entrega de cheques de pago diferido. El cuerpo de la Minuta de Comunicación dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en un plazo que no excedan los diez (10) días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo la información respecto al cumplimiento, total o parcial según corresponda, del convenio de pago establecido en Ordenanza N° 2850/2020. Asimismo, conocer el destino de lo obtenido por parte del DEM en dicho Convenio de pago”. Sin más y agradeciendo el acompañamiento de mis pares, solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Mi-

nuta de Comunicación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala Ferrero. Entonces es moción la ratificación del Despacho defendido recién”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1277 FPCyS. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat y Luciana Paredes. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés educativo y cultural la tesis doctoral “Sunchales: surgimiento y consolidación de una colonia agrícola santafesina a través de sus actores sociales. 1886-1911”, elaborada por el Doctor Fernando Calamari, así como la obtención por parte del mismo del Doctorado en Historia de la Universidad del Salvador”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bueno, estamos junto a la Concejala Andrea Ochat, inicio un proyecto que quiere destacar, un trabajo que consideramos de mucho prestigio de Fernando Calamari que es un sunchalense que nació en Rafaela, pero vivió muchos años en Sunchales. El 29 de marzo de 1972. Hijo de Salvador Calamari y Vilma Brusco. Cursó sus estudios primarios en la Escuela Juan B. V. Mitri y los secundarios en el Colegio Nacional de nuestra ciudad. Estudió en el Instituto Superior del Profesorado Nº 2 de Rafaela, donde obtuvo su título de Profesor de Historia. Luego, en la Universidad Católica de Córdoba se recibió de Licenciado en Historia. Después de un currículum muy amplio y grande, hoy con esta tesis doctoral se recibe de Doctor en Historia y es un trabajo que consideramos de una trayectoria y una importancia para nuestra ciudad ya que desarrolla la historia, ni más ni menos de nuestra comunidad. “Sunchales: surgimiento y consolidación de una colonia agrícola santafesina a través de sus actores sociales. 1886-1911”. Los objetivos fueron: - Estudiar mediante la micro historia y la historia social el proceso de inmigración de masas y la colonización agrícola en la provincia de Santa Fe. - Establecer las causas socioeconómicas de la tercera colonización de dicho distrito. - Analizar las decisiones de los primeros pobladores, los aspectos sociales y económicos. - Conocer los consensos y conflictos entre las personas que poblaron dicha área. - Realizar un aporte historiográfico a la colonización agrícola de la provincia de Santa Fe y Sunchales. - Compartir los resultados de la investigación a la comunidad de Sunchales y de la zona. Por eso el texto que proponemos de declaración es el que leo a continuación: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés educativo y cultural la tesis doctoral “Sunchales: surgimiento y consolidación de una colonia agrícola santafesina a través de sus actores sociales. 1886-1911”, elaborada por el Doctor Fernando Calamari, así como la obtención por parte del mismo del Doctorado en Historia de la Universidad del Salvador”. Solicito el pase a Comisión de la siguiente Declaración”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala. Es moción el pase a Comisión de la Declaración fundamentada”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1278 FPCyS. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Andrea Ochat y Luciana Paredes. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Incorpórase a la Biblioteca Digital del Concejo Municipal, como material de consulta para la comunidad, la Tesis Doctoral: “Sunchales: surgimiento y consolidación de una colonia agrícola santafesina a través de sus actores sociales. 1886-1911”, elaborada por el Doctor Fernando Calamari. **ARTÍCULO 2º:** El Concejo Municipal debe garantizar la impresión o disponibilidad en formato digital y la distribución del material de investigación doctoral mencionado en el Artículo 1º) a las bibliotecas públicas y escolares del distrito Sunchales. **ARTÍCULO 3º:** Las erogaciones que demande el

cumplimiento de la presente se imputan a las partidas presupuestarias del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Obviamente que tomamos como fundamentación también las palabras de la Concejala Paredes cuando presentaba el Proyecto de Declaración. Solo sumar a ello que entiendo que contamos a partir de esta Tesis con una investigación que aportó a los estudios históricos un enfoque de la micro historia o la historia social para comprender cómo el proceso de inmigración de masas, el modelo agroexportador y la colonización agrícola de gran escala se concretaron particularmente en este sitio específico del centro oeste santafesino, teniendo en cuenta el contexto en el cual surgió y se desarrolló Sunchales y como aquél se manifestó en éste. En esa Tesis se revalorizan los nombres propios y colectivos - con sus respectivos patrimonios materiales y simbólicos -, los cuales fueron protagonistas como sujetos sociales e hicieron posible un caso de colonización agrícola. Consideramos que este es un riquísimo aporte a la historia de nuestra comunidad y a nuestra propia historia que suma la mirada del conocimiento científico. Por lo tanto, este Proyecto de Resolución que estamos presentando hoy propone en su Artículo 1º) incorporar a la Biblioteca Digital del Concejo Municipal, como material de consulta para la comunidad, la Tesis Doctoral: “Sunchales: surgimiento y consolidación de una colonia agrícola santafesina a través de sus actores sociales. 1886-1911”, elaborada por el Doctor Fernando Calamari. Pero también propone que sea el Concejo Municipal el que garantice la llegada o disponibilidad de este material en las bibliotecas públicas y escolares del distrito Sunchales. Es un Proyecto sencillo pero que de todas maneras consideramos importante que se pase a Comisión para el correspondiente análisis. Y simplemente decir que Fernando Calamari siempre ha sido muy generoso con su conocimiento y esta vez no ha sido la excepción. Tal es así que entre sus objetivos de la Tesis explicita compartir los resultados de la investigación con la comunidad. Por lo tanto, a fin de acompañar esta actitud proponemos que este Concejo se sume garantizando la llegada de este material a las escuelas y a las bibliotecas en el formato que se estime más conveniente. Para su análisis entonces proponemos el pase a Comisión. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a usted. A consideración el pase a Comisión del Proyecto”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1279 DB. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat y Luciana Paredes, María José Ferrero, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara su beneplácito y saluda fraternalmente a la Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, entidad gremial que representa a las y los trabajadores municipales, en las actividades programadas por el 50º Aniversario de su creación”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. El pasado 5 de noviembre, estamos hablando de 2020, se cumplieron cincuenta años del inicio formal y definitivo del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. Por las razones conocidas del Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio el Sindicato de los Obreros y Empleados Municipales decidió postergarlo y en este año 2021, entre octubre y noviembre, tienen previstos una serie de eventos para conmemorar aquella fecha, 5 de noviembre de 1970. Nosotros en los fundamentos que hemos compar-

tido y que acompañarán al Proyecto de Declaración, referimos a la magnitud de cumplir cualquier entidad cincuenta años, en estos últimos cincuenta años, se puede avizorar entendiendo el contexto que siempre ha sido exigente en nuestra república, en nuestra provincia, en nuestra comunidad. El Concejo Municipal, nacido apenas tres años después del Sindicato, puede dar cuenta de eso con cuarenta y ocho años de existencia. Luego en los fundamentos referimos los acontecimientos principales, los integrantes de la primera comisión que fueron Pedro Santillán, Julián Leguizamón, Segundo Díaz, Rodolfo Bongiovanni y Florindo Zeballos. Los que tuvieron la iniciativa para la formación de esta Comisión fueron los Sres. P. Vivas, H. Álvarez y F. Broscoli. Inicialmente se dirigía al Sindicato de Rafaela para solicitar asesoramiento, se les ofreció en realidad estar bajo ese Sindicato. Rechazaron la invitación porque querían tener sindicato propio y tener la independencia debida. Y así es que en las instalaciones del Sindicato Atilra y con asesoramiento y compañeros sindicales, en este caso, del Sindicato de Lecheros, fue que pudieron superar aquellas primeras reuniones sin local propio, que se desarrollaban en el conocido bar "12 de Octubre" y finalmente, luego de una serie de reuniones se constituyó una Comisión provisoria y en aquella Acta hablaba de que en noventa días se llamaría a elecciones, cosa que sucedió, como menciono, con el asesoramiento del Sindicato Atilra. Los recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos salían de un fondo voluntario, y el Presidente Comunal de aquel entonces, Señor Aldo Trinchieri, desde el comienzo de la iniciativa estuvo acompañando y estuvo de acuerdo. Dentro de las primeras acciones del Sindicato estuvo la compra, agrego yo visionaria, de dos terrenos, donde hoy se encuentra construida la sede social del Sindicato en la esquina de Alem e Illia. Al comienzo se alquilaba un local sobre calle Santa Fe y el otro terreno es el que actualmente tiene el Campo de Deportes. Visitando cualquiera de esos dos lugares, uno puede ver, se pone de manifiesto el trabajo arduo de todas las condiciones que en estos cincuenta años han dirigido los obreros y empleados municipales y también desde el Concejo conocemos el trabajo respecto a convenios y acuerdos de diversa índole que constituyen, digamos como opciones sociales, en beneficio de los afiliados el testimonio tangible en nuestra Municipalidad de la actividad relevante que ha llevado a cabo el Sindicato también en ese aspecto tan central del Sindicato. Dicho esto, voy a leer precisamente el texto del Proyecto de Declaración: "El Concejo Municipal de Sunchales declara su beneplácito y saluda fraternalmente a la Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, entidad gremial que representa a las y los trabajadores municipales, en las actividades programadas por el 50º Aniversario de su creación". Dicho esto, pongo a consideración la probación sobre tablas de este Proyecto de Declaración del Concejo Municipal en pleno. Es moción". Aprobado. **Expte. Nº: 1280 C. Tipo: Resolución. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: "ARTÍCULO 1º.- Dispónese prorrogar en Comisión en el Concejo Municipal, por el término de 360 (trescientos sesenta) días corridos, el Proyecto de Ordenanza que Crea el Consejo Consultivo Ambiental. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Solicito la constitución en Comisión Señor Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Es moción la constitución en Comisión". Aprobado. Finalizada la constitución en Comisión pide la palabra la**

Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “El Proyecto de Resolución recientemente analizado es simplemente a fin de pedir la prórroga de un Proyecto de Ordenanza de mi autoría, que si bien fue tomado de una propuesta de la obra Balduino para la formación de la creación de un Consejo Consultivo Ambiental. Solicito entonces la ratificación del despacho del presente Proyecto de Resolución”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. A consideración la aprobación sobre tablas del Proyecto de Resolución Expte. N° 1280”. Aprobado. **Expte. N°:** 1281 C. **Tipo:** Ordenanza. **Auto- ría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Crease en el ámbito de la Secretaría de Gestión, o la que en el futuro la reemplace, el Registro de Personal NO PERMANENTE de la Municipalidad de Sunchales, en adelante el Registro. **ARTÍCULO 2º:** A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1º) se debe llevar un registro actualizado en forma mensual del personal NO PERMANENTE en los términos establecidos en el Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 9286 comprendiendo personal de gabinete, personal contratado y personal transitorio. **ARTÍCULO 3º:** El Registro debe contener la nómina del personal no permanente identificando: - Personal de Gabinete: Puesto para el que fue designado, situación de revista y funciones; - Personal Contratado: Plazo de contratación y renovación si correspondiese. Asignación de trabajos específicos que por su naturaleza o duración, no pueden ser efectuados por el personal permanente, decreto que avala la contratación; - Personal Transitorio: Servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional para las que se contrató, identificando plazo y modalidad de ejecución temporal de dichos trabajos, los que no pueden ser realizados por el personal permanente. **ARTÍCULO 4º:** El Registro debe ser publicado en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales y presentado mensualmente al Concejo Municipal en el que se incorpora también el monto a percibir por cada persona y las modalidades de pago. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Este Proyecto de Ordenanza que hoy ingresó tiene sus fundamentos en la necesidad que surge del deber de información pública que se tiene que brindar desde el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo de suma importancia para poder ejercer correctamente la función de contralor, y para que esto suceda, se tiene que conocer en detalle los movimientos que se realizan. Es por eso que el Proyecto de Ordenanza que se presenta tiene en su articulado la siguiente información: Artículo 1º) Créase en el ámbito de la Secretaría de Gestión, o la que en el futuro la reemplace, el Registro de Personal NO PERMANENTE de la Municipalidad de Sunchales, en adelante el Registro. Artículo 2º) A los efectos de lo dispuesto en el Artículo 1º) se debe llevar un registro actualizado en forma mensual del personal NO PERMANENTE en los términos establecidos en el Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 9286 comprendiendo personal de gabinete, personal contratado y personal transitorio. Artículo 3º) El Registro debe contener la nómina del personal no permanente identificando: - Personal de Gabinete: Puesto para el que fue designado, situación de revista y funciones; - Personal Contratado: Plazo de contratación y renovación si correspondiese. Asignación de trabajos específicos que por su naturaleza o duración, no pueden ser efectuados por el personal permanente, decreto que avala la contratación; - Personal Transitorio: Ser-

vicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional para las que se contrató, identificando plazo y modalidad de ejecución temporal de dichos trabajos, los que no pueden ser realizados por el personal permanente. Artículo 4º) El Registro debe ser publicado en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales y presentado mensualmente al Concejo Municipal en el que se incorpora también el monto a percibir por cada persona y las modalidades de pago. El Artículo 5º) es de forma. Solicito su pase a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias Concejala. Es moción el pase a Comisión del Proyecto". Aprobado. **Expte. N°: 1282 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Establécese el Régimen Especial de Regularización Tributaria, Segunda Etapa, para toda deuda por obligaciones fiscales reguladas en la normativa tributaria municipal, consistentes en tasas, derechos y contribuciones por mejoras. ARTÍCULO 2º: Están sujetas al régimen de la presente Ordenanza las deudas devengadas hasta el 31 de mayo de 2021, por los conceptos previstos en el Artículo 1º) de la presente, aun cuando se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en trámite de reconsideración o apelación ante el Departamento Ejecutivo Municipal, sometidas a convenio de pago o en juicios de apremio fiscal. ARTÍCULO 3º: Las obligaciones tributarias que se regularicen por el presente régimen, se calcularán adicionando al monto de la tasa, derecho o contribución el dos por ciento (2%) del interés simple mensual, calculado desde su fecha de vencimiento hasta la de su efectivo pago o formalización del convenio respectivo. ARTÍCULO 4º: La deuda determinada de conformidad al ARTÍCULO anterior, podrá ser cancelada de contado o mediante la formalización de convenio de pago en cuotas, conforme el siguiente detalle: a) De contado, abonando dentro de la vigencia del régimen de regularización, se reducirán los intereses en un setenta por ciento (70%). b) Mediante Convenios de Pago. 1. En hasta seis (seis) cuotas mensuales y consecutivas, sin interés. 2. En hasta doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del uno y medio por ciento (1,5%) mensual aplicable sobre saldos, debiendo abonarse la primera cuota al momento de proponer el respectivo plan de pago, con reducción de los intereses previstos en el artículo anterior de un treinta y cinco por ciento (35%). 3. En hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del dos por ciento (2%) mensual aplicable sobre saldos, debiendo abonarse la primera cuota al momento de proponer el respectivo plan de pago, con reducción de los intereses previstos en el artículo anterior de un veinte por ciento (20%). 4. En hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés del dos por ciento (2%) mensual aplicable sobre saldos, debiendo abonarse la primera cuota al momento de proponer el respectivo plan de pago. Los convenios de pago mencionados en los párrafos antecedentes se formalizarán con el ingreso de la primera cuota de dichos planes, venciendo la segunda cuota el día veinte (20) del mes siguiente al de la formalización del convenio o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultara inhábil. El importe de cada cuota no podrá ser inferior a la suma de trescientos pesos (\$ 300,00). ARTÍCULO 5º: Las actuaciones y toda documentación relacionadas con el acogimiento a la presente Ordenanza, están exentas del pago de gasto administrativo o derecho alguno. ARTÍCULO 6º: La caducidad del convenio de pago operará de pleno derecho y sin necesidad que medie intervención alguna por parte**

de esta Municipalidad, quedando facultada la Municipalidad para instar, sin más trámite, el cobro judicial por vía de apremio del saldo de la deuda original convenida, con más los accesorios que correspondan, cuando se produzca alguna de las causales que se indica a continuación: a) Falta de pago al vencimiento del plazo previsto para la modalidad de cancelación de deuda regularizada al contado. b) Falta de pago, en tiempo y forma, de tres (3) cuotas alternadas o consecutivas.

ARTÍCULO 7º: Producida la caducidad de los convenios celebrados en el marco de la presente, se producirá la pérdida integral de los beneficios de este régimen especial, debiendo recalcularse la deuda según la normativa vigente, imputándose lo abonado como pago a cuenta de conformidad de la deuda original, conforme las normas establecidas en las Ordenanzas Tributarias y Fiscal Municipal; quedando habilitada sin necesidad de intimación previa la ejecución por vía de apremio.

ARTÍCULO 8º: El acogimiento a los beneficios de la presente Ordenanza, implica el reconocimiento expreso e irrevocable de importe total de la deuda que se regulariza, incluido los planes de pago vencidos, si los hubiera; interrumpiendo los plazos de prescripción respecto de las acciones de esta Municipalidad para exigir el pago de tributos, implicando asimismo el allanamiento a la pretensión fiscal.

ARTÍCULO 9º: La adhesión al presente régimen implica la renuncia de toda acción o excepción, reclamo o recurso, sean aquellas o estos de índole administrativa o judicial; por el concepto y monto regularizado, como, asimismo, la renuncia a todo plazo de prescripción que estuviere corriendo o se hubiere ya producido.

ARTÍCULO 10º: Las disposiciones del presente Régimen Especial de Regularización Tributaria entrarán en vigencia a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de su promulgación y tendrán vigencia por el plazo de noventa (90) días corridos luego de la promulgación de la presente, facultándose al Poder Ejecutivo Municipal a prorrogar dicho plazo por un máximo de hasta treinta (30) días corridos, por única vez, como asimismo, a emitir todas aquellas disposiciones reglamentarias que resulten necesarias y convenientes a los fines de su implementación.

ARTÍCULO 11º: Establécese un descuento del diez por ciento (10%) en la Tasa General de Inmuebles Urbanos, Suburbanos, Rural e Industrial, para aquellos contribuyentes que no registren deuda exigible por dichos conceptos al día 31 de marzo de 2021; el cual se hará efectivo en las liquidaciones correspondiente al cuarto trimestre del año 2021.

ARTÍCULO 12º: Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bueno, en este momento me toca presentar un Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo Municipal, donde en honor a la brevedad del Proyecto, focalizo en los Arts. 1º) y 2º) donde se establece el Régimen Especial de Regularización Tributaria, Segunda Etapa, para toda deuda por obligaciones fiscales reguladas en la normativa tributaria municipal, consistentes en tasas, derechos y contribuciones por mejoras. El Artículo 2º) establece que están sujetas al régimen de la presente Ordenanza las deudas devengadas hasta el 31 de mayo de 2021, por los conceptos previstos en el Artículo 1º) de la presente, aun cuando se encuentren intimadas, en proceso de determinación, en trámite de reconsideración o apelación ante el Departamento Ejecutivo Municipal, sometidas a convenio de pago o en juicios de apremio fiscal. Solicito a mis colegas Ediles que nos constituyamos en Comisión para evaluar la posibilidad de aprobación de este Proyecto de Ordenanza”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo

Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala. Es moción la constitución en Comisión del Cuerpo”. Aprobado. Finalizada la constitución en Comisión, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Pongo a consideración la aprobación del Proyecto que tiene como finalidad la prórroga de una norma que ya hemos aprobado anteriormente o que aprobó este Concejo para establecer un plan de moratoria para que los contribuyentes puedan acceder a pagar en cuotas sus deudas municipales. Pongo a consideración que le demos despacho sobre tablas al Proyecto de Ordenanza ingresado”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Antes de poner a consideración resaltar una vez más el comportamiento y la madurez de todo el Cuerpo en brindar las herramientas que el Ejecutivo Municipal nos pide y que cuidan el erario público y que también es una manera de permitirle a los contribuyentes, en este caso, que puedan, de alguna manera, aliviar con planes de pagos convenientes y adecuados a cada posibilidad, abonar sus obligaciones tributarias. Entonces, está pendiente la moción de aprobación sobre tablas del Expte. Nº 1282”. Aprobado. **Expte. Nº: 1283 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta a la Cámara de Diputadas y Diputados, y Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, a aprobar el Proyecto de Ley por el cual se ordena la creación de un registro de Vacunación contra el COVID-19”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, en este momento de la historia, el acceso a vacunas y la inoculación de la población constituye una primordial acción de gobierno y objetivo de cualquier administración. Esta imperiosa necesidad confronta con la limitada oferta mundial, agudizada por la concentración de vacunas para los países centrales en detrimento de las naciones en vías de desarrollo. El escenario ha profundizado las asimetrías entre los distintos países y sus capacidades para incidir en el concierto mundial de naciones. En este contexto, nuestro país al día de la fecha ha adquirido y recepcionado una limitada cantidad de vacunas. Aproximadamente un treinta por ciento de la población del país ha sido vacunado con al menos una dosis. Los datos oficiales indican que en la provincia de Santa Fe han sido vacunadas aproximadamente un millón de personas. Gobernar es vacunar, y debemos otorgar a la población mecanismos de control de este vital proceso que despejen cualquier tipo de duda respecto de los criterios de prioridad para el acceso a las dosis. No puede tomarse intervención en el tema de la distribución de las vacunas, sin resaltar este contexto de excepcionalidad que vivimos. Han sido de público conocimiento ejemplos de acceso a las vacunas de personas que han falseado datos referidos a condiciones derivadas de los estrictos criterios de prioridad, conforme a la necesidad y pertinencia para la distribución de las escasas vacunas. Ante esta desagradable circunstancia que ha generado pedidos de informes y el requerimiento de la Cámara de Diputadas y Diputados de la presencia del Sr. Ministro de Gobierno a tal efecto, este Proyecto de Ley plantea como finalidad la creación de un instrumento de transparencia institucional ante la acción de gobierno más importante en este punto de la historia de la humanidad. Resulta de vital importancia que la administración y el operativo completo de vacunación goce de total transparencia y bajo ningún punto de vista permita el abuso por una posición dominante o la existencia de privilegios. La falta de trans-

parencia genera mucho daño a la campaña de vacunación. Afecta su credibilidad, desmotiva a la población y recrudecen el dolor de quienes han perdido seres queridos. Todos coincidimos en la importancia que el Estado Provincial acceda a vacunas. También es importante que el uso de este preciado recurso sea transparente. Uno de los principios fundamentales de nuestra forma republicana lo constituye la publicidad de los actos de gobierno y la responsabilidad de los funcionarios públicos. Pero aún más allá de esta obligación legal, en el caso específico que nos ocupa, el interés público en la administración de las dosis disponibles de vacuna COVID-19 alcanza una trascendencia superior a prácticamente toda otra cuestión en las circunstancias actuales, estando en juego la salud pública en general y la vida de cada habitante, en particular. Se suma a todo ello la difusión por redes sociales de listas falsas incluyendo nombres de supuestos vacunados por fuera de la normativa que regula la materia. Esta repudiable práctica de generar y difundir anónimamente fake-news, lamentablemente se encuentra difundida en el país y en la provincia en los últimos tiempos, generando desinformación y confusión en la población, aumentando el malestar social y entorpeciendo un diálogo democrático fecundo. Pero es precisamente la falta de información pública veraz y completa lo que genera una situación más propicia para la circulación de información falsa y, muchas veces, irresponsable y malintencionada; lo que resulta especialmente nocivo en una situación como la actual, donde todos estamos mal psicológicamente. Esto potencia el deber del Estado de actuar con transparencia activa y dar a conocer la información oficial, desvirtuando así las listas falsas. Cabe agregar que, respecto a la difusión de la información pública, el principio rector bajo el cual deben analizarse casos como éste, es el de máxima divulgación. A todo esto, el cuerpo de nuestra Minuta dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales insta a la Cámara de Diputadas y Diputados, y Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, a aprobar el Proyecto de Ley por el cual se ordena la creación de un registro de Vacunación contra el COVID-19”. Sin más, solicito Señor Presidente el pase a Comisión del presente Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. A consideración el pase a Comisión del Proyecto de Minuta Expte. N° 1283”. Aprobado. **Expte. N°: 1284 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales vería con agrado que el Gobierno Provincial, por intermedio del organismo correspondiente, solicite al Nuevo Banco de Santa Fe, agente financiero del estado provincial, y al resto de las entidades bancarias que operan en el territorio provincial, el refuerzo e incremento de las medidas de seguridad tendientes a evitar y neutralizar las estafas bancarias de las que son víctimas los mismos clientes y usuarios de sus servicios. En segundo lugar, suspender el cobro de las cuotas de créditos personales de aquellos clientes que manifiesten haber sido estafados y acompañen la correspondiente certificación de denuncia, realizada ante las distintas Unidades Fiscales del territorio santafesino, hasta tanto se pueda determinar fehacientemente la trazabilidad de las operaciones efectuadas y descartar la responsabilidad de las entidades bancarias en la vulnerabilidad del sistema de seguridad”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, este Proyecto de Minuta de Comunicación reitera un poco o

vuelve a poner sobre el tapete este tema de las estafas bancarias. Charlábamos en nuestra reunión previa a la Sesión de un Proyecto de la Concejala Paredes que vamos a poner a consideración en Comisión junto con esta Minuta para tratar de sostener y de reforzar el tema de la prevención de estafas bancarias. Este Proyecto de Minuta de Comunicación dice: “El Concejo Municipal de Sunchales vería con agrado que el Gobierno Provincial, por intermedio del organismo correspondiente, solicite al Nuevo Banco de Santa Fe, agente financiero del estado provincial, y al resto de las entidades bancarias que operan en el territorio provincial, el refuerzo e incremento de las medidas de seguridad tendientes a evitar y neutralizar las estafas bancarias de las que son víctimas los mismos clientes y usuarios de sus servicios. En segundo lugar, suspender el cobro de las cuotas de créditos personales de aquellos clientes que manifiesten haber sido estafados y acompañen la correspondiente certificación de denuncia, realizada ante las distintas Unidades Fiscales del territorio santafesino, hasta tanto se pueda determinar fehacientemente la trazabilidad de las operaciones efectuadas y descartar la responsabilidad de las entidades bancarias en la vulnerabilidad del sistema de seguridad”. Dicho esto, solicito Señor Presidente el pase a Comisión para el análisis pertinente de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bueno, para sumarme a los dichos de la Concejala Bugnon de Porporatto y teniendo en cuenta creo que es clave no solo instar al Estado o a los diferentes niveles del Estado que tienen responsabilidad con respecto a las decisiones y a las políticas públicas en concreto para evitar este tipo de estafas o delitos. Creo también clave que la herramienta es la información. La información es la herramienta que nos da poder, que nos da la posibilidad de poder tomar decisiones claras, de poder cambiar la realidad. Por eso pienso y pongo el foco también ahí que tiene que ver con este Proyecto que la Concejala mencionaba, de poder generar un Programa de Educación, promover en la comunidad las fortalezas de las herramientas también virtuales, que no nos asuste porque hoy realmente la situación nos lleva a que sea necesario hacer uso de las herramientas virtuales bancarias para poder hacer las transacciones y los pagos. Y creo que es fundamental que contemos con la información toda la comunidad, necesaria para resguardar nuestros derechos ante este tipo de delitos que se cometen. Así que bueno, veo con mucha expectativa que podamos trabajar en conjunto, no solo instando a los estados provinciales, municipal y nacional a que hagan su parte, sino que también nosotros generemos estrategias de información y de difusión de cuidado. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias por su aporte Concejala Paredes. Es moción el pase a Comisión del Expte. N° 1284”. Aprobado. **Expte. N°: 1285 PDP. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Gobierno Provincial, para que por intermedio del organismo correspondiente solicite al Poder Ejecutivo Nacional, revea la medida de suspender las Pruebas Aprender en todo el territorio nacional, herramienta indispensable para este contexto que atraviesa la educación a nivel global y que entre sus objetivos plantea justamente indagar y generar información para conocer mejor los logros alcanzados, y los desafíos pendientes en torno a los aprendizajes de los estudiantes, para contribuir a procesos de mejora educativa continua”. Finalizada su lectura,

pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, en el marco de este contexto por el cual está atravesando la educación en su totalidad, donde se necesitan conocer todos los indicadores que estén disponibles para la toma de decisiones presentes y que generen certidumbre en el futuro, el gobierno nacional una vez más muestra su falta de conexión con la realidad y ha decidido suspender la pruebas Aprender. En sus objetivos, el propio sitio Web del gobierno plantea que las pruebas Aprender, buscan obtener y generar información oportuna y de calidad para conocer mejor los logros alcanzados y los desafíos pendientes en torno a los aprendizajes de los estudiantes, para contribuir a procesos de mejora educativa continua. Obviamente las decisiones van en clara contraposición a su mensaje institucional. Y peor aún van en contra de lo que en este momento pide, reunir la mayor información disponible que nos permita justamente mejorar en todos los aspectos como sociedad en términos de lo que ha producido la Pandemia y la ejecución de políticas públicas muy desacertadas en la mayoría de los casos. La evaluación fue desarrollada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Evaluación Educativa, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y con la participación del Cuerpo Colegiado Federal de docentes y especialistas de todo el país. Resulta una herramienta indispensable para saber, conocer y tener plena capacidad de construir mejoras en el sistema de educación nacional sobre la base de información oportuna y de calidad. Y si hay un momento en el cual se necesita de esta herramienta en pleno diseño y ejecución en su implementación es éste. Hoy el ámbito educativo ha sufrido un deterioro que pagará su consecuencia en el futuro inmediato, pero todavía se pueden corregir esos errores; pero se lo podrá realizar sobre la base de la información, sobre la del conocimiento justamente generado por instrumentos de recolección de datos genuinos que proporcionan la base de sustento para la toma de decisiones, sobre el diseño de políticas públicas vinculadas con esta área en particular: LA EDUCACIÓN. Aprender nos proporciona, a partir de los cuestionarios implementados, información que permite analizar los logros de aprendizaje en clave de contexto. De esta forma, Aprender brinda información sobre situaciones escolares, autopercepción del estudiante, prácticas educativas y uso de tecnología, entre otras informaciones. Los especialistas coinciden en que, en general, las currículas de contenidos son demasiado abarcativas e incluso ambiciosas, y que rara vez se llega a cubrir en profundidad lo que consigna el plan de estudios. Con la Pandemia, esa posibilidad se hizo aún más cuesta arriba. Por ende, una de las estrategias que sobresale es primero evaluar a los alumnos, saber cuánto aprendieron a distancia, y luego reorientar las currículas. Será necesario evaluar la situación de cada alumno y desarrollar estrategias pedagógicas de planificación y enseñanza adaptadas a sus necesidades, y entender que esto llevará varios años. No hacerlo o suponer que con breves instancias de apoyo se resuelve, será prolongar la situación de déficit, acumular nuevas pérdidas y terminar en abandono escolar. Este es el momento de conocer todo ese caudal de información, este es el momento de dejarnos de engañar y querer ocultar los resultados, este es el momento de posibilitar corregir todas las malas decisiones que se tomaron sobre la base del desconocimiento y la negligencia administrativa y burocrática de las autoridades de educación. Por lo tanto, paso a leer el cuerpo de la Minuta, Señor Presidente: “El Concejo Municipal de Sunchales insta al Go-

bierno Provincial, para que por intermedio del organismo correspondiente solicite al Poder Ejecutivo Nacional, revea la medida de suspender las Pruebas Aprender en todo el territorio nacional, herramienta indispensable para este contexto que atraviesa la educación a nivel global y que entre sus objetivos plantea, justamente, indagar y generar información para conocer mejor los logros alcanzados, y los desafíos pendientes en torno a los aprendizajes de los estudiantes, para contribuir a procesos de mejora educativa continua". Por lo expuesto, solicito Señor Presidente y agradezco el acompañamiento de los Ediles en el análisis de este Proyecto de Minuta y solicito la aprobación sobre tablas". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. A consideración la aprobación sobre tablas del Expte. N° 1285". Aprobado. **Expte. N°:** 1286 DB. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat y Luciana Paredes, María José Ferrero, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º.**- Institúyase, en el marco de la Bienal del Libro de Sunchales, el "Certamen Literario Ciudad de Sunchales". **ARTÍCULO 2º.**- En forma bianual, como una de acciones de la Bienal del Libro de Sunchales, el Concejo a través de una Resolución debe elaborar las pautas de la convocatoria para ese año indicando fechas de apertura y cierre, géneros y subgéneros literarios, jurado interviniente, temática elegida y premiaciones. En las pautas de la convocatoria también se podrá acotar la participación en razón de la territorialidad o la especialidad del género literario, así como establecer categorías para la premiación. **ARTÍCULO 3º.**- Apruébese la Pauta de Convocatoria 2021 del "Certamen Literario Ciudad de Sunchales" la cual se adjunta como ANEXO I y forma parte integrante de la presente. **ARTÍCULO 4º.**- Imputése el cumplimiento de las disposiciones de la presente a la partida correspondiente del presupuesto asignado al Concejo Municipal". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias. Bueno, como todos sabemos desde el año 2019 este Concejo Municipal viene realizando la Bienal del Libro y hoy estamos frente a la organización de la segunda edición. Y bueno, la idea es que en cada oportunidad esta propuesta de la Bienal del Libro se enriquezca con nuevas opciones. Por lo tanto, este Concejo en pleno hoy está presentando este Proyecto de Resolución que busca precisamente eso. A través de la propuesta de un certamen literario en el marco de esa Bienal darle mayores opciones o propuestas a la comunidad. Entonces el Proyecto plantea en el Artículo 1º) Institúyase, en el marco de la Bienal del Libro de Sunchales, el "Certamen Literario Ciudad de Sunchales". En el Artículo 2º) dice: En forma bianual, como una de acciones de la Bienal del Libro de Sunchales, el Concejo a través de una Resolución debe elaborar las pautas de la convocatoria para ese año indicando fechas de apertura y cierre, géneros y subgéneros literarios, jurado interviniente, temática elegida y premiaciones. En las pautas de la convocatoria también se podrá acotar la participación en razón de la territorialidad o la especialidad del género literario, así como establecer categorías para la premiación. Artículo 3º) Apruébase la Pauta de Convocatoria 2021 del "Certamen Literario Ciudad de Sunchales" la cual se adjunta como ANEXO I y forma parte integrante de la presente. Artículo 4º) Imputése el cumplimiento de las disposiciones de la presente a la partida correspondiente del presupuesto asignado al Concejo Municipal. Y en el Anexo I que forma parte de esta Resolución están las Pautas de Convocatoria 2021 "Certamen Literario Ciudad de Sunchales". El Conce-

jo Municipal de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, convoca al I Certamen Literario Provincial Ciudad de Sunchales. El Concurso propone sus géneros con carácter bianual, correspondiendo la convocatoria de esta I Edición al género narrativo, subgénero cuento breve o relato corto. Las siguientes son las bases que lo rigen: 1. Pueden participar todas las personas mayores a 18 años de edad, con residencia en la provincia de Santa Fe, que presenten cuentos en lengua española, originales, no publicados en ningún tipo de formato ni total ni parcialmente, ni premiados, ni esperando resolución de otro jurado en otro concurso. El incumplimiento de esta primera base descalifica automáticamente al participante. 2. El tema de esta edición son los Patrimonios Culturales de la ciudad de Sunchales, los que en forma principal, accesoria o tangencial deben ser parte de la obra literaria. La información de los Patrimonios Culturales de Sunchales se encuentra publicada en la página web del Concejo Municipal y se provee el link de acceso. 3. El original deberá estar mecanografiado a doble espacio, utilizando un tipo Arial, Times New Roman o similares, a 12 puntos. En documento a tamaño A-4, por una sola cara. 4. El original de la obra se presentará únicamente en formato digital. El trabajo deberá ser enviado a la dirección electrónica que se provee en la Resolución. 5. En el asunto del mail se especificará: "Para el I Certamen Ciudad de Sunchales". Se enviarán en el mismo correo dos archivos adjuntos en formato Word: a) En un archivo PDF que será denominado con el TÍTULO DE LA OBRA en mayúsculas, se enviará la misma bajo seudónimo (aquellos en cuyo seudónimo pueda reconocerse la identidad del autor quedarán automáticamente excluidos). En el inicio de la primera página se colocará el NOMBRE DE LA OBRA y en la línea siguiente el SEUDÓNIMO, seguido del texto. Y da un ejemplo para la concreción de este paso. b) En otro archivo PDF que será denominado con el SEUDÓNIMO en mayúsculas, se enviarán los siguientes datos personales: - Título de la obra. - Seudónimo. - Nombre(s) y apellido(s). - Año, ciudad y país de nacimiento. - Dirección de domicilio completa, incluida localidad de la provincia. - Teléfono(s). - Correo electrónico. - Breve currículum literario (si lo hubiere). Los participantes declaran ser los autores de sus obras y poseer todas las facultades necesarias para disponer libremente de ellas. 6. Exigencias formales: a) La obra tendrá una extensión máxima de 6 páginas. b) Se acepta un conjunto de cuentos breves en tanto no superen la extensión establecida en el punto 6. a. c) Las páginas estarán debidamente numeradas. d) El incumplimiento de estas reglas implicará la automática descalificación. No se aceptará ninguna obra que no cumpla con los requisitos establecidos para la presentación. 7. Se adjudicarán tres premios, a los tres primeros mejores cuentos y las menciones especiales que en forma fundada sean propuestas por el jurado interviniente. 8. Los premios consistirán en: **Primer Premio:** Orden de compra por pesos cinco mil (\$5000), en librerías de la ciudad. **Segundo Premio:** Orden de compra por pesos tres mil quinientos (\$3500), en librerías de la ciudad. **Tercer Premio:** Orden de compra por pesos dos mil quinientos (\$2500), en librerías de la ciudad. 9. Se admitirá la recepción de originales hasta el 20 de Agosto del año 2021 a las 24:00 horas. 10. El fallo será inapelable y se hará público durante la entrega de premios que tendrá lugar en el Salón de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal, en el marco de un nuevo Aniversario de Sunchales, el cual se conmemora el 19 de Octubre. Si la persona premiada no puede acudir por sus propios medios, queda autorizada para designar a un representante que asista al

Acto de Premiación en su lugar. 11. El Concejo Municipal se reserva durante un año, exento de retribución alguna a favor de los autores, el derecho en exclusiva de publicar y difundir por cualquier medio los trabajos premiados y finalistas si así lo considera pertinente. Asimismo, también pasado ese plazo de tiempo, el Concejo podrá publicar y difundir por cualquier medio, siempre con el generoso fin de contribuir a la expansión de obras literarias de producción santafesina, los trabajos premiados y finalistas sin obligación de remuneración pecuniaria alguna a sus autores. 12. El Jurado no mantendrá comunicación alguna con los participantes respecto a sus textos, ni ofrecerán ninguna información que no sea el propio fallo recogido en el Acta Oficial de Premiación. 13. La composición del Jurado Calificador será dada a conocer al hacerse público el fallo del certamen. 14. El hecho de concurrir al I Certamen Literario Ciudad de Sunchales implica la total aceptación de estas bases, cuya interpretación se reserva el Concejo y el Jurado Calificador. Eso es todo, este Anexo que forma parte de la Resolución en la que estuvo trabajando este Concejo en pleno y ambas requieren de la aprobación de este Concejo. Por lo tanto, solicito la aprobación sobre tablas". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "A consideración la aprobación sobre tablas del Proyecto de Resolución Expte. N° 1286". Aprobado. **Expte. N°: 1287 DB. Tipo:** Resolución. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat y Luciana Paredes, María José Ferrero, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º:** Créase el "Programa Refugios para la Lectura", como una de las acciones de la Bienal del Libro de Sunchales, a través del cual el Concejo hará entrega de una colección de libros y un espacio para su guardado a personas beneficiarias de viviendas promovidas por el estado nacional, provincial o municipal. Asimismo el Concejo podrá propiciar la entrega de libros y su espacio de guardado a las vecinales de nuestra ciudad que la requieran, y a los ámbitos públicos e instituciones de la ciudad que fundamenten su solicitud en un proyecto comunitario. **ARTÍCULO 2º:** El Concejo, a través de su Secretaría, debe propiciar la realización de propuestas bibliográficas heterogéneas, en función de las personas destinatarias, las cuales serán elaboradas por profesionales dedicados especialmente a la temática. **ARTÍCULO 3º:** Impútese los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, este Proyecto de Resolución está relacionado al anterior, sobre la base de la Resolución N° 686 del año 2018 cuando este Concejo Municipal instituyó la Bienal del Libro de Sunchales como una propuesta cultural por la cual los años impares se realizan actividades de promoción de la cultura a través de la lectura y el libro. Este Proyecto pretende sumarse a esa iniciativa generando pequeños espacios poblados de conocimiento en casa o en el barrio. Jorge Luis Borges, un orgulloso lector, decía que "*el verbo leer, como el verbo amar y el verbo soñar, no soporta 'el modo imperativo' (...) La lectura debe ser una de las formas de la felicidad y no se puede obligar a nadie a ser feliz*" pero tal vez, comunitariamente, se puedan propiciar espacios para cultivar el afecto curioso e infinito por las formas en la que la humanidad se ha contado a sí misma. Este proyecto pretende propiciar que en cada casahogar exista un espacio propio para buscar respuestas y construir complejas preguntas. Un recorte del mundo y de la historia de la humanidad, un viaje a mares tenebrosos en un barco ballenero comandado por

el capitán Ahab, una larga travesía de la mano de algún Buendía, un recorrido por los Esteros del Iberá, en síntesis, un espacio pequeño que pueda condensar los misterios de la vida y los ensayos a las respuestas. Este Proyecto de Resolución propuesto por el Concejo en pleno dice en su cuerpo: Artículo 1º) Créase el “Programa Refugios para la Lectura”, como una de las acciones de la Bienal del Libro de Sunchales, a través del cual el Concejo hará entrega de una colección de libros y un espacio para su guardado a personas beneficiarias de viviendas promovidas por el estado nacional, provincial o municipal. Asimismo, el Concejo podrá propiciar la entrega de libros y su espacio de guardado a las vecinales de nuestra ciudad que la requieran, y a los ámbitos públicos e instituciones de la ciudad que fundamenten su solicitud en un proyecto comunitario. Artículo 2º) El Concejo, a través de su Secretaría, debe propiciar la realización de propuestas bibliográficas heterogéneas, en función de las personas destinatarias, las cuales serán elaboradas por profesionales dedicados especialmente a la temática. Artículo 3º) Impútese los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente. Bueno, muy contenta de las propuestas, solicito Señor Presidente, la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Resolución”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Antes de someter a votación la moción de la Concejala Bugnon de Porporatto quiero referir el inestimable aporte de nuestras Secretarías, particularmente la Señora Micaela Bergesio y a la Señora Soledad Mendoza, el compromiso habitual que tienen con este Concejo Municipal, con su difusión, la difusión de sus actividades, con acercarlo a la ciudadanía en el marco de un antecedente tan importante como la Bienal del Libro que ya tuviera en las mismas Secretarías y en Presidencias anteriores, felizmente el impulso debido. Está en el marco de una serie de actividades que hace meses está planteando el Concejo Municipal en este año impar de Bienal del Libro que se pueden ver en nuestras redes sociales y en este caso particularmente cuando hay iniciativa con un nivel de creatividad, por eso vuelvo a reconocer el compromiso, con un nivel de creatividad decía, tan interesante. Y estamos hablando ni más ni menos que de la lectura, de la lectura que está ligada a aquellas herramientas que nos van a hacer mejores personas, mejor sociedad y que nos van a permitir superar estos tiempos de alguna manera, para emplear una palabra que estuvo en la fundamentación de este Proyecto, de estos tiempos tenebrosos. Conocimiento y sensibilidad que nos aportan los libros, los escritores. Esos mundos imaginarios y reales tantas veces. Así que acordar con las palabras de la Concejala Bugnon en el sentido de mi extrema felicidad de que estemos aprobando estas iniciativas que firmamos los seis Ediles. Dicho esto, queda a consideración la aprobación sobre tablas del Expte. N° 1287”. Aprobado. **Expte. N°: 1288 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Créase el Parque Tecnológico Sunchales como espacio destinado a diseñar y aplicar políticas de desarrollo tecnológico en nuestra ciudad, en el área correspondiente al inmueble identificado catastralmente con partida inmobiliaria N° 08-11-00 060762/0002-3, con una superficie de 3.238 metros cuadrados, inscripto en el Registro General al Tomo 123 Impar Folio 727 Número 31832 Dpto. Castellanos y Tomo 123 Impar Folio 728 Número 31832 Dpto. Castellanos. **ARTÍCULO 2º:** Dispóngase la afectación del terreno de propiedad municipal identificado en el artículo precedente, a la con-

formación del Parque Tecnológico Sunchales; afectándose a distrito de servicios con características determinadas. **ARTÍCULO 3º:** Determínase que el área destinada para el establecimiento del Parque Tecnológico Sunchales tendrá como objetivo principal estimular un entorno óptimo para la radicación de empresas que desarrollen productos o servicios de base tecnológica o dedicadas a la producción de energías limpias o que maximicen inversiones físicas mediante la reducción individual por parte de emprendedores que deseen desarrollar bienes o servicios con alta incorporación de tecnología. **ARTÍCULO 4º:** Determínase que el área correspondiente al Parque Tecnológico Sunchales, estará destinada a desarrollar las siguientes actividades: a) Radicación de empresas de base tecnológicas y/o producción de energías limpias. b) Organización de reuniones y eventos científicos o tecnológicos. **ARTÍCULO 5º:** Establécese que el otorgamiento del uso del espacio físico, como así también el registro y la selección de los postulantes a adjudicatarios de los mismos se efectuará teniendo en cuenta el Reglamento que a tal efecto deberá confeccionar el Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 6º:** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Me toca fundamentar un Proyecto de Ordenanza ingresado por el Departamento Ejecutivo Municipal donde solicita la autorización para el desarrollo de un Parque Tecnológico. El Parque Tecnológico tiene como fin constituirse en un espacio pensado y diseñado para liderar el impulso del desarrollo tecnológico en la ciudad de Sunchales, potenciando los sectores económicos que se desarrollen en el ámbito del conocimiento y las tecnologías. La creación de un Parque Tecnológico obedece a la necesidad de brindar a las empresas de base tecnológica de Sunchales, un ecosistema que las contenga, facilitándoles espacios de trabajo colaborativo, incentivos promocionales para su crecimiento y lugares para su radicación. Que, mediante su constitución, se tiende a la misión de aportar desde lo público, a la configuración de una matriz económica con un crecimiento sostenido y sustentable desde el punto de vista socio ambiental, constituyéndose en una herramienta que promueva la diversificación del perfil productivo de nuestra ciudad. Que este espacio se constituirá en lugar de desarrollo de actores económicos que vienen trabajando con otros actores privados y públicos, en instancias previas de incubación de empresas. El Proyecto de Ordenanza establece esto en su texto: Artículo 1º) Créase el Parque Tecnológico Sunchales como espacio destinado a diseñar y aplicar políticas de desarrollo tecnológico en nuestra ciudad, en el área correspondiente al inmueble identificado catastralmente con partida inmobiliaria Nº 08-11-00 060762/0002-3, con una superficie de 3.238 metros cuadrados, inscripto en el Registro General al Tomo 123 Impar Folio 727 Número 31832 Dpto. Castellanos y Tomo 123 Impar Folio 728 Número 31832 Dpto. Castellanos. Artículo 2º) Dispóngase la afectación del terreno de propiedad municipal identificado en el artículo precedente, a la conformación del Parque Tecnológico Sunchales; afectándose a distrito de servicios con características determinadas. Artículo 3º) Determínase que el área destinada para el establecimiento del Parque Tecnológico Sunchales tendrá como objetivo principal estimular un entorno óptimo para la radicación de empresas que desarrollen productos o servicios de base tecnológica o dedicadas a la producción de energías limpias o que maximicen inversiones físicas mediante la reducción individual por parte de emprendedores que deseen desarrollar bienes o

servicios con alta incorporación de tecnología. Artículo 4º) Determinase que el área correspondiente al Parque Tecnológico Sunchales, estará destinada a desarrollar las siguientes actividades: a) Radicación de empresas de base tecnológicas y/o producción de energías limpias. b) Organización de reuniones y eventos científicos o tecnológicos. Artículo 5º) Establécese que el otorgamiento del uso del espacio físico, como así también el registro y la selección de los postulantes a adjudicatarios de los mismos se efectuará teniendo en cuenta el Reglamento que a tal efecto deberá confeccionar el Departamento Ejecutivo Municipal. Artículo 6º) de forma. Solicito pase a Comisión el tratamiento del presente Proyecto”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. Es moción entonces el pase a Comisión del Proyecto fundamentado por la Concejala Paredes, el Expte. enviado por el Ejecutivo Municipal que lleva el número 1288”. Aprobado. **Expte. Nº: 1289 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Créase el Programa de Acompañamiento a Estudiantes, siendo su objeto la articulación entre familias que requieran apoyo escolar para alguno de sus miembros y las instituciones y vecinos/as de la comunidad que quieran ayudar y prestar sus conocimientos, con el objetivo de facilitar el proceso de aprendizaje y acompañar las trayectorias escolares en la ciudad de Sunchales. ARTÍCULO 2º: Desígnese como Autoridad de Aplicación del presente Programa a la Subsecretaria de Educación, Salud y Convivencia, o la que la reemplace en el futuro. ARTÍCULO 3º: Créase en el marco del presente Programa un equipo interdisciplinario que llevará adelante el seguimiento del presente Programa, el cual deberá estar compuesto por un psicólogo, un psicopedagogo, un docente y un trabajador/a social. ARTÍCULO 4º: Facúltese a la Subsecretaria de Educación, Salud y Convivencia a celebrar convenios con el Instituto Superior Particular Incorporado ISPI N° 4003 de la Ciudad de Sunchales, a los efectos de contar con alumnos y alumnas de dicha institución dispuestos a sumarse a esta modalidad de acompañamiento pedagógico y que resulte, además, un trayecto de práctica para ellos. Asimismo, la Municipalidad de Sunchales podrá celebrar convenios con organizaciones e iniciativas de apoyo escolar que se encuentren presentes en la ciudad, a los efectos de poder realizar un trabajo conjunto e integral. ARTÍCULO 5º: El/La alumno/a del ISPI N° 4003 de la ciudad de Sunchales, que se inscriba para participar de dicho Programa, recibirá una compensación económica por las tareas realizadas, a determinarse por la Autoridad de Aplicación. ARTÍCULO 6º: La Municipalidad de Sunchales deberá garantizar las asignaciones presupuestarias necesarias en un monto por alumno/a para poder afrontar los gastos que requiera la ejecución del presente Programa. ARTÍCULO 7º: Créase en el marco del Programa objeto de la presente, el Registro de Postulantes a recibir este apoyo de educación. En el mismo se deberá registrar la situación social, económica y ambiental de la familia de cada niño, niña y joven inscripto, a fin de valorar las postulaciones prioritarias si la demanda superase las posibilidades de atención. Estas situaciones deberán ser articuladas con las escuelas e instituciones que trabajen la temática de infancia y adolescencia en nuestra ciudad. ARTÍCULO 8º: Créase, en el marco de la presente Ordenanza, un registro para todas aquellas personas interesadas en participar como Promotores Educativos. El mismo estará compuesto por personas egresadas de la escuela secundaria, estudiantes terciarios y/o universitarios y**

personas que se encuentren en condiciones de ser Promotores Educativos, a estos efectos la Autoridad de Aplicación determinará los requisitos que estas personas deberán presentar para ser considerados como tales. **ARTÍCULO 9º:** Para aquellos alumnos y alumnas que no puedan acceder a la educación por medios digitales, la municipalidad de Sunchales deberá adecuar un espacio físico con los protocolos necesarios para posibilitar el acceso a la educación por parte del alumno/a beneficiario/a. Asimismo, en el marco de posibilitar el acceso a la educación por parte de los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad, el municipio podrá celebrar convenios con entidades vecinales y/u abrir un registro de instituciones interesadas en ceder sus espacios, a los que la Autoridad de Aplicación deberá verificar su aptitud para funcionar. **ARTÍCULO 10º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, teniendo en cuenta que la educación en esta ciudad, como en todo el país, se vio afectada por esta Pandemia, que provocó que de un día para el otro el personal docente y el alumnado, junto a sus familias tengan que adaptarse a nuevas formas de acceder al conocimiento, basada exclusivamente en la virtualidad de sus estudios. Esta virtualidad, como sabemos, remarcó la desigualdad económica y tecnológica que existe en nuestro país y del cual nuestra ciudad no es ajena, sumado a una falta de conocimientos en el mundo digital que presenta una parte de la ciudadanía. En consecuencia, resolver el problema de conectividad de cada alumno/a de nuestra ciudad, sería bastante complejo y por eso, pensamos que esta iniciativa debería contemplarse en conjunto a la Ordenanza N° 2202/2012 que crea el Programa “Sunchales Conectad@” y que permitiría que muchos espacios públicos de nuestra ciudad cuenten con conectividad a internet y, en consecuencia, exista una mayor inclusión digital en el ámbito local. La educación, es parte de otro de los desafíos que nos impone la Pandemia y ante la falta de un plan claro de educación, por parte de las autoridades provinciales, es una preocupación de toda la comunidad educativa y sus familias. A esto se suma, la gran cantidad de alumnos y alumnas que han desarrollado trayectorias intermitentes del colegio en el transcurso de esta situación pandémica. Con este Proyecto, pretendemos acompañar a los equipos directivos y docentes de cada institución educativa de la ciudad, a través de la participación activa de la Municipalidad de Sunchales, a través de un abordaje amplio que permita no solamente solucionar el problema de ese alumno/a, sino también acompañar a sus familias y sus problemas que van más allá de la ausencia de conectividad. Por otra parte, este Proyecto prevé que la Municipalidad de Sunchales, pueda realizar convenios con el Instituto Superior del Profesorado y con iniciativas barriales de apoyo escolar, que ya se han dado, a fin de abordar este problema de una manera unificada e integral, mientras la situación de Pandemia se encuentre vigente. Además, se prevé la creación de una plataforma de educación virtual y un espacio de trayecto psicopedagógico destinado a que los alumnos y alumnas de cuarto año y quinto año, puedan encontrar la carrera universitaria que más se adapta a su perfil y puedan proyectar su futuro próximo. Finalmente, consideramos que la educación, debemos ocuparnos a todas las fuerzas políticas de la ciudad, más allá de cualquier grieta, ya que allí se juega el presente de nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes, en consecuencia se juega el futuro de nuestra sociedad.

Nuestra propuesta tiene en su articulado el siguiente texto: Artículo 1º) Créase el Programa de Acompañamiento a Estudiantes, siendo su objeto la articulación entre familias que requieran apoyo escolar para alguno de sus miembros y las instituciones y vecinos/as de la comunidad que quieran ayudar y prestar sus conocimientos, con el objetivo de facilitar el proceso de aprendizaje y acompañar las trayectorias escolares en la ciudad de Sunchales. Artículo 2º) Desígnese como Autoridad de Aplicación del presente Programa a la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia, o la que la reemplace en el futuro. Artículo 3º) Créase en el marco del presente Programa un equipo interdisciplinario que llevará adelante el seguimiento del presente Programa, el cual deberá estar compuesto por un psicólogo, un psicopedagogo, un docente y un trabajador/a social. Artículo 4º) Facúltese a la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia a celebrar convenios con el Instituto Superior Particular Incorporado ISPI N° 4003 de la Ciudad de Sunchales, a los efectos de contar con alumnos y alumnas de dicha institución dispuestos a sumarse a esta modalidad de acompañamiento pedagógico y que resulte, además, un trayecto de práctica para ellos. Asimismo, la Municipalidad de Sunchales podrá celebrar convenios con organizaciones e iniciativas de apoyo escolar que se encuentren presentes en la ciudad, a los efectos de poder realizar un trabajo conjunto e integral. Artículo 5º) El/La alumno/a del ISPI N° 4003 de la ciudad de Sunchales, que se inscriba para participar de dicho Programa, recibirá una compensación económica por las tareas realizadas, a determinarse por la Autoridad de Aplicación. Artículo 6º) La Municipalidad de Sunchales deberá garantizar las asignaciones presupuestarias necesarias en un monto por alumno/a para poder afrontar los gastos que requiera la ejecución del presente Programa. Artículo 7º) Créase en el marco del Programa objeto de la presente, el Registro de Postulantes a recibir este apoyo de educación. En el mismo se deberá registrar la situación social, económica y ambiental de la familia de cada niño, niña y joven inscripto, a fin de valorar las postulaciones prioritarias si la demanda superase las posibilidades de atención. Estas situaciones deberán ser articuladas con las escuelas e instituciones que trabajen la temática de infancia y adolescencia en nuestra ciudad. En el Artículo 8º) Se crea en el marco de la presente Ordenanza, un registro para todas aquellas personas interesadas en participar como Promotores Educativos. El mismo estará compuesto por personas egresadas de las escuelas secundarias, estudiantes terciarios y/o universitarios y personas que se encuentren en condiciones de ser Promotores Educativos. A estos efectos la Autoridad de Aplicación determinará los requisitos que estas personas deberán presentar para ser considerados como tales. Artículo 9º) Para aquellos alumnos y alumnas que no puedan acceder a la educación por medios digitales, la municipalidad de Sunchales deberá adecuar un espacio físico con los protocolos necesarios para posibilitar el acceso a la educación por parte del alumno/a beneficiario/a. Asimismo, en el marco de posibilitar el acceso a la educación por parte de los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad, el municipio podrá celebrar convenios con entidades vecinales y/o abrir un registro de instituciones interesadas en ceder sus espacios, a los que la Autoridad de Aplicación deberá verificar su aptitud para funcionar. El Artículo 10º) es de forma. Solicito Señor Presidente el pase a Comisión de dicho Proyecto de Ordenanza”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias Concejala. Es moción el pase a Comisión del Ex-

pte. que cierra el Orden del Día, N° 1289". Aprobado. Retoma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Siendo las 10:25 horas y no habiendo otro asunto que tratar damos por finalizada la Sesión Ordinaria del día de la fecha. Muchas gracias".